

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15257

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-002483

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 14 de enero de 2009, con el N° 09-002483-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Bayer Pharma Aktiengesellschaft y Astrazeneca AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "BENCILAMINAS, UN PROCESO PARA SU PRODUCCIÓN Y SU USO COMO AGENTES ANTIINFLAMATORIOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 2007/006472 del 16 de julio de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 615 del 20 de abril de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 17221, notificado por fijación en lista el 02 de octubre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-002483-00009-0000 del 14 de febrero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 11 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 11 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15257

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-002483

encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE 3-AMINO-1,1,1-TRIFLUORO-3-FENILPROPAN-2-OL Y SU PROCESO DE PRODUCCIÓN, COMO AGENTES ANTIINFLAMATORIOS"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS DERIVADOS DE 3-AMINO-1,1,1-TRIFLUORO-3-FENILPROPAN-2-OL Y SU PROCESO DE PRODUCCIÓN, COMO AGENTES ANTIINFLAMATORIOS "

Clasificación IPC: C07C 215/16 //215/38; A61K31/136.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluida(s) en el radicado bajo el N° 09-002483-00009-0000.

Titular(es): BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT Y ASTRAZENECA AB.

Domicilio(s): Berlín, Alemania y Södertälje, Suecia.

Inventor(es): Markus Berger, Jan Dahmen, Hartmut Rehwinkel, Stefan Jaroch y Heike Schaecke

Prioridad(es) N°: EP 06 014 665.1 **Fecha:** 14 de julio de 2006

Solicitud internacional N°: PCT/EP2007/006472 **Fecha:** 16 de julio de 2007.

Vigente desde: 16 de julio de 2007 **Hasta:** 16 de julio de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15257

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-002483

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Bayer Pharma Aktiengesellschaft y Astrazeneca AB, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 05 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
CARLOS R. OLARTE
office@olartemoure.com

Elaboró: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓